

Recibos de contribuciones de Sr. Sebastian

Ma. Ma. Maria Antonia
de Lurbano

En B. 1750
V. 1750

Vergara.



N.º 46 N.º 216

S. D. *Vinda de Monzon* *Donna. Casa. en la Calle de S.º Vicente*

Para el día 20 de Agosto corriente, entregará V. *rs. 6* *rs. catore* mrs. vellon, en la Sala Capitular de esta Ciudad, al comisionado de la misma, por cuota que corresponde á V. pagar por el primer plazo del contingente de 66.000 reales vellon, señalado á la propiedad de esta Ciudad y su jurisdiccion, por la Diputacion de esta Provincia, en circular de 17 de Julio pasado, pagadero en tres años, y seis plazos iguales de á 2 por ciento, con destino á las atenciones del armamento foral de Terceiros. Se advierte á V. que á falta de pago puntual, será apremiado, con arreglo al cap. 4.º, tit. 12 de los Fueros.

El estado general está de manifiesto en la mesa de la Secretaría, con expresion individual de rentas de las fincas, y cuotas repartidas; y cuidará V. de presentar este documento para que al pie ponga el comisionado su recibo.

Las entregas se harán, por la mañana desde las 9 horas hasta las 12; y por las tardes, desde las 3 hasta las 5.

San Sebastian 1.º de Agosto de 1827.

Son *6* - *Rs. 14* mrs. vn.

Por acuerdo del Ayuntamiento

Sebastian Ignacio de Alzate.

Recibí dicha cantidad

El Comisionado

[Signature]

N.º 197

S. D. *Donna. Monzon* *Como. Chechiqui, Embraido*

Para el día 20 de Agosto corriente, entregará V. *rs. 6* *rs. octo* mrs. vellon, en la Sala Capitular de esta Ciudad, al comisionado de la misma, por cuota que corresponde á V. pagar por el primer plazo del contingente de 66.000 reales vellon, señalado á la propiedad de esta Ciudad y su jurisdiccion, por la Diputacion de esta Provincia, en circular de 17 de Julio pasado, pagadero en tres años, y seis plazos iguales de á 2 por ciento, con destino á las atenciones del armamento foral de Terceiros. Se advierte á V. que á falta de pago puntual, será apremiado, con arreglo al cap. 4.º, tit. 12 de los Fueros.

El estado general está de manifiesto en la mesa de la Secretaría, con expresion individual de rentas de las fincas, y cuotas repartidas; y cuidará V. de presentar este documento para que al pie ponga el comisionado su recibo.

Las entregas se harán, por la mañana desde las 9 horas hasta las 12; y por las tardes, desde las 3 hasta las 5.

San Sebastian 1.º de Agosto de 1827.

Son *7* - *Rs. 10* mrs. vn.

Por acuerdo del Ayuntamiento

Sebastian Ignacio de Alzate.

Recibí dicha cantidad

El Comisionado

[Signature]

Núm.º 49

Casa. de la Armada su renta anual *320* el $2\frac{1}{2}$ p.º *Dr.*

Esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa para cubrir los gastos extraordinarios de sanidad ha hecho un reparto de 200.000 reales vellon sobre la propiedad. Han correspondido á esta Ciudad 15.863 reales vellon pagaderos en solo un plazo, que deberá estar entregado en la Tesorería general de la misma Provincia para el 15 de Octubre próximo bajo la responsabilidad de los Señores que constituyen este Ilustre Ayuntamiento. Esta recaudacion no admite de consiguiente demora alguna, por lo que entregará Vm. puntualmente la cuota arriba expresada para el 20 del corriente al Tesorero de esta Ciudad, en el supuesto que por la menor morosidad será Vm. ejecutado con todo rigor, costas y gastos. Las horas para las entregas serán de 9 á 12 por las mañanas y de 3 á 5 por las tardes en la sala consistorial. San Sebastian 1.º de Setiembre de 1832.

El Secretario

Lorenzo de Alzate.

Recibí dicha cantidad.

El Tesorero.

[Signature]
Donna. Vinda de Monzon

Núm.º 181

Corno y Chechiqui su renta anual *362* el $2\frac{1}{2}$ p.º *Dr.*

Esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa para cubrir los gastos extraordinarios de sanidad ha hecho un reparto de 200.000 reales vellon sobre la propiedad. Han correspondido á esta Ciudad 15.863 reales vellon pagaderos en solo un plazo, que deberá estar entregado en la Tesorería general de la misma Provincia para el 15 de Octubre próximo bajo la responsabilidad de los Señores que constituyen este Ilustre Ayuntamiento. Esta recaudacion no admite de consiguiente demora alguna, por lo que entregará Vm. puntualmente la cuota arriba expresada para el 20 del corriente al Tesorero de esta Ciudad, en el supuesto que por la menor morosidad será Vm. ejecutado con todo rigor, costas y gastos. Las horas para las entregas serán de 9 á 12 por las mañanas y de 3 á 5 por las tardes en la sala consistorial. San Sebastian 1.º de Setiembre de 1832.

El Secretario

Lorenzo de Alzate.

Recibí dicha cantidad.

El Tesorero.

[Signature]
Donna. Vinda de Monzon



Como Comisionados nombrados por esta Ciudad de San Sebastian:
Hemos recibido de *D. Maria Mercedes de Haro*
Seienta reales de vellon, que este dia nos ha entregado para
pago de la misma cantidad que la Ciudad le ha señalado por el contingente
mensual en el ramo de alojamientos de los Señores Oficiales, y empleados de
Hospitales militares de esta Plaza, y son correspondientes al mes de *Abril*
San Sebastian á *5^{ta}* de *Abril* de 18*10*

Gogorza,

Goicoechea.

Son *604* reales de vellon. ||